

Paranón

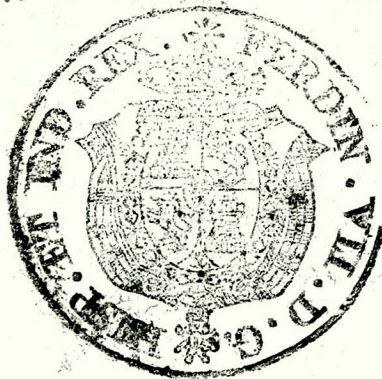
Of. 24 de Setie

7

Certifico yo el Cura R.^o de la única Iglesia Parroquial
de esta Villa de Pararon, como en el día diez y nueve de
Julio, proximo, publiqué en ella, é hice saber al pueblo Congrega-
do á este efecto, antes del ofensorio de la Misa popular, la Contri-
bucion politica de la Monarquia Española: Concluida la Misa
Tuvo el pueblo su observancia vaxo la formula prescrita por el
Real decreto, habiéndole echo ver la exacta oblig.^{on} q.^e todos tenemos,
y la felicidad q.^e podemos prometernos de ejecutarlo asi: y para q.^e
ante donde Convenya doy la pre.^{ta} q.^e firmo en dha V.^a de Pararon
y Agosto siete de mil Ochov.^{tos} y doce =

Thomas Moreno
y Acero
M

Villa de Paraxón. Partido de Plasencia en Extremadura.



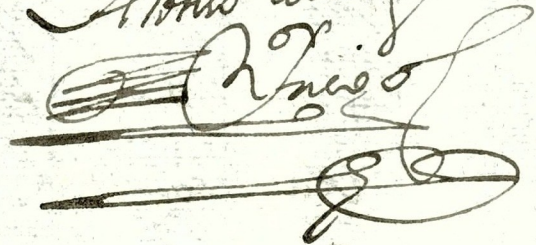
Para despachos de oficio quatro n.ºs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el Reynado de S. M., el Señor Don FERNANDO
Séptimo y año de mil ochocientos y doce.

Alonso Luengo Yugo Escribano de fechos del Ayunta-
miento desta Villa de Paraxón, certifico, y en
la manera que puede doy fe y Verdadero testimo-
nio, como habiéndose recibido en ella en la noche del
día quatro del corriente mes de Julio por el Señor
Tomás Tomales Sabón su Alcalde ordinario la
constitucion de la Monarquía Española sancionada
por las Cortes Generales de la Nación, fue convocado en
Ayuntamiento, en el qual se acordó quese y lumi-
nasen y inmediatamente todas las Casas, y Repicaren
las Campanas, y que en la tarde del siguiente día
Domingo se proveyese á su publicacion como se
Verificó en el Cementerio de la Unica Parroquia
a cuyo Acto concurren casi todos los Mora-
dores de la Poblacion: Allí mismo se manifestó que
en el siguiente Domingo día doce del mismo, havia
de volverse á leer en la Plaza mayor, y que
concurriessen todas las gentes para Taxar sus
Observaciones, segun previene la misma Constitucion.
Y en efecto, por D.º Tomás Moreno y Acevedo

Pura Preterea desta Panagual, endho. día doce
de Febrero. Nra. Señora en acción. Agracias
con tan plausible motivo, y por el mismo,
antes del ofertado. Esta. Nra. Señora toda
la expresada Constitución, y conchuda aquella,
por todas las personas, Rpp.^{cos} y Ec.^{cos} de Tunis.
la Exakta Observancia. Alia en todas sus
partes, y en seguida se entono, y tanto el te.
Deum. Y en cumplimiento de los R.^{os} Decre.
tos. Alas Cortes. Generales, y Supremo Consejo
de Regencia. fecha en día y ocho y veinte
de Mayo último, y por cuyo tenor se ha
practicado todo, doy fe que firmo en esta dha.
Villa. El Paraxon a veinte y uno de Julio
El mil ochocientos y doce

Alonso Luengo


Alfonso Luengo
oficial de p.
e